

sada en el acto de la confesion que se tomó estando atormentado el acusado de un acervo dolor, que obligó á que el mismo Fiscal la redactase, sin que aquél le permitiese rectificarla. Otras muchas nulidades contiene el proceso, que se omiten por no ser de las que irritan, anulan y hacen insubsanable el juicio como las que dejamos espresadas.

Esto es lo que arrojan los autos. Al dar cuenta de ellos el Relator á la Sala, lo habrá hecho de los documentos que acreditan las demostraciones de distincion y aprecio que mereció D. Francisco Gonzalez Estéfani, en razon de sus servicios, del Sr. D. Fernando VII (Q. E. G. E.) y de su Augusta Esposa la Reina Gobernadora. La avanzada edad en que se halla aleja la idea de que pudiera abrigar en su corazon las que la calumnia le ha imputado. Un ingrato lleno de ambicion ha sido el osado que ha querido abreviar sus dias, y llenar á su familia de llanto y de dolor. Su declaracion acredita el abuso que hizo de la ancianidad. Estéfani reclama justicia, y la observancia de las leyes. Con ella espera triunfar de la calumnia, y que terminarán las penas que por espacio de ocho meses atormentan sin cesar los corazones de su tierna Esposa y de sus seis inocentes hijos. Sus lágrimas no son pérdidas; y ellos creen que el Dios de las venganzas las recoge en el tesoro de su cólera, para que algun dia experimente sus efectos el causador de tantos males.

Esta causa, célebre desde su principio, lo es no